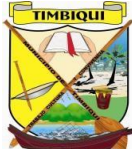


 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 1 de 80	

MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ – DEPARTAMENTO DEL CAUCA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-005-2026

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE TIMBIQUI VIGENCIA FISCAL 2026 BPIN. 20260000005618.

TIMBIQUÍ - CAUCA, OCTUBRE DE 2026

INTRODUCCIÓN

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 2 de 80	

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, el MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ - CAUCA, se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones para el proceso de selección de CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis económico del sector, el presupuesto oficial con sus soportes, la Matriz de Riesgos, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos y adendas está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.

Cualquier persona interesada y las veedurías ciudadanas podrán presentar observaciones al pliego de condiciones dentro de las oportunidades establecidas en la ley, en especial a lo señalado en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

La selección del contratista se realiza bajo la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO** en aplicación del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

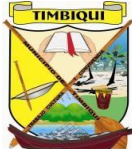
EL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ - CAUCA convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorruccion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorruccion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

COSTOS DERIVADOS O QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 3 de 80	

o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados o realizados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

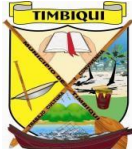
RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente este pliego de condiciones, estudios y documentos previos y sus adendas si los llegare a haber, antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, sus anexos y en la ley.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden, debidamente **foliados y relacionados en un índice; para facilitar su estudio.**
- La entidad, a través del pliego de condiciones electrónico (Cuestionario y Documentos Complementario), de los anexos, planos, estudios y demás documentos previos que serán publicados en la plataforma SECOP, ha hecho descripción técnica, detallada y completa acerca de la obra que se pretende contratar, con el fin de brindar las condiciones para que los oferentes confeccionen sus propuestas de esta misma manera.
- En caso que los interesados u oferentes requieran mayor información o mayor detalle en la información suministrada relacionada con el proyecto, podrán consultarla en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Timbiquí.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 4 de 80	

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ , expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

CONFLICTO DE INTERES DE ORIGEN LEGAL

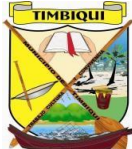
No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

CAPITULO I.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 5 de 80	

IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE TIMBIQUI VIGENCIA FISCAL 2026 BPIN. 20260000005618.

1.2. LOCALIZACIÓN.

El proyecto se ejecutará en el municipio de Timbiquí, ubicado en el departamento del Cauca, sobre la costa Pacífica colombiana.

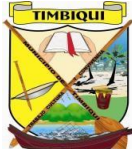


Ilustración 1: Ubicación donde se encuentra Timbiquí -Cauca

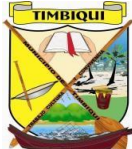
1.3. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El alcance del contrato se circunscribe en la realización de las especificaciones técnicas, en cumplimiento de lo establecido en el documento técnico PGIRS.

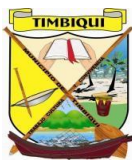
ITEM	COMPONENTE	ACTIVIDAD / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD
1	Equipo profesional, técnico y operativo	Coordinador (Profesional en ingeniería ambiental, Sanitaria o afines).	3,00	Mes/servicio
2		Trabajador Social	3,00	Mes/servicio
3		Tecnólogo en control ambiental	3,00	Mes
4		Tecnólogo en Gestión De Recursos Naturales	3,00	Mes
5		Agrónomo.	3,00	Mes/servicio
6	Metas PGIRS	Diseñar rutas selectivas de material aprovechable	1,00	Global

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 6 de 80	

7		Identificar los nuevos puntos críticos de disposición de residuos sólidos en área urbana incluye georeferenciación	1,00	Global
8		Suministro de Recipiente en polietileno de 30 Lts Para la separación en la fuente.	100,00	Unidad
9		Implementación Vallas, avisos y BTL aeródromo municipal, Saltaderos, Plazas y plazoletas públicas.	5,00	Unidad
10		Puntos Ecológicos Tipo Urbano (Incluye la instalación de los mismos con base en concreto.	5,00	Unidad
11		Puntos Ecológicos Institucional para interior de acuerdo al código de colores estipulado en la norma(Punto ecológico de 121 litros con 3 papeleras plásticas, estructura metálica con pintura full color	9,00	Kit
12		Realizar operativos de limpieza de puntos críticos	1,00	Operativo
13		Realizar talleres para el almacenamiento y presentación adecuada de los residuos sólidos en el lugar de generación	2,00	Taller
14		Realizar talleres de sensibilización, educación e información orientados a la actividad de separación en la fuente	1,00	Unidad
15		Realizar talleres de reconocimiento del Comparendo Ambiental y normativa de convivencia aplicable como instrumento Sancionatorio por prácticas inadecuadas de manejo residuos sólidos en las áreas	1,00	Unidad
16		Adelantar jornadas de limpieza de la zona ribereña en su longitud urbana	1,00	Jornada
17		Adelantar talleres sobre metodologías y buenas prácticas de aprovechamiento de residuos (residuos orgánicos e inorgánicos aprovechables)	3,00	Taller

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 7 de 80	

18		Implementar estrategia de producción de hierva o base de suplemento orgánica como estrategia de proyectos ambientales ciudadanos (PROCEDAS) para promover una cultura de cero basura en el municipio	5,00	Global
20		Realizar cerramiento de punto crítico de disposición de residuos sólidos a cielo abierto mediante la instalación de postes elaborados en material plástico reciclado y lona	1,00	Global
21		Realizar el inventario De zonas verdes y poda de arboles	1,00	Campaña
22		Realizar el censo de los recicladores	1,00	Censo
23		Realizar Campaña de recolección de llantas. Colchones, neveras, RAEE y similares	1,00	Rollo
24		Kit de Elementos de Protección Personal.	2,00	Unidad
25		Bolsa de polipropileno de 0.5*1mt	2.500,00	Unidades
27		Siembra de Barrera Viva.	400,00	Plántulas
28		ECA 1.Manejo Integral De Residuos Sólidos.	1,00	Sección
29		ECA 2. Estrategias de Aprovechamiento de Residuos Sólidos Orgánicos resultantes del beneficio del pescado en las plazas de mercado del municipio de Timbiquí.	1,00	Unidad
31		Brigada de recuperación de residuos sólidos en cuerpos de agua y puntos críticos.	1,00	Unidad
34		Suministrar logística y transporte para movilización de personal, herramientas, materiales y residuos recuperados durante jornadas de limpieza, campañas de recolección y actividades en sectores urbanos y rurales priorizados.	1,00	Bolsa global

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 8 de 80	

35		Adquirir y disponer insumos, herramientas y elementos básicos para operación demostrativa de compostaje aerobio, incluyendo herramientas manuales, recipientes de proceso, elementos de aireación, medición y señalización operativa.	1,00	Kit integral
36		Diseñar, producir y distribuir material educativo y piezas de comunicación para promover separación en la fuente, aprovechamiento, manejo de residuos especiales y participación comunitaria; incluye artes, impresión y divulgación local.	1,00	Paquete

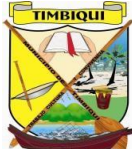
La ejecución de las actividades contempladas en el PGIRS representaría para el municipio una serie de ganancias económicas, sociales y ambientales. Los servicios a contratar por la entidad se encuentran inmersos en los siguientes programas que conforman la herramienta de planificación:

- Programa institucional para la prestación del servicio público de aseo.
- Programa de recolección, transporte y transferencia.
- Programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.
- Programa de limpieza de zonas ribereñas.
- Programa de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas.
- Programa de lavado de áreas públicas.
- Programa de aprovechamiento.
- Programa de inclusión de recicladores.
- Programa de disposición final.
- Programa de gestión de residuos sólidos especiales.
- Programa de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Programa de gestión de residuos sólidos en el área rural.
- Programa de gestión de riesgo.

1.4. DESCRIPCION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE SEGMENTO
77101600	Planeación ambiental
70161700	Ecosistemas
77101700	Servicios de asesoría ambiental

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 9 de 80	

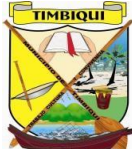
77101800	Auditoría ambiental
----------	---------------------

1.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá realizar el objeto del contrato de conformidad a los parámetros determinados por la administración municipal, y cumpliendo las disposiciones legales vigentes lo cual comprende las siguientes actividades, Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y lo convenido en el contrato.

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y en tramamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanan inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar y garantizar el buen estado de los elementos que le sean asignados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 10 de 80	

realicen durante la vigencia de la garantía única.

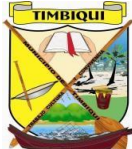
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual

1.5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con los estudios previos, pliegos definitivos, propuesta presentada y aceptada y lo establecido en las cláusulas del contrato que se suscriba.
2. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en presente proceso.
3. Cumplir con los servicios que son objeto de la contratación en las cantidades y calidades específicas.
4. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y con ocasión del contrato.
5. Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, la garantía única según las condiciones establecidas por el Municipio y fijadas en el contrato y demás documentos que se requieran y el Acta de Inicio.
6. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales).
7. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
8. Presentar informe final de ejecución del contrato.
9. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Las demás que sean necesarias para la ejecución real del objeto del contrato y el cumplimiento del alcance del mismo.

1.5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 11 de 80	

desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Entregar al contratista toda la documentación previa existente del presente proceso.
10. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

El contrato se ejecutará en el municipio de Timbiquí, departamento del Cauca, de conformidad con la localización.

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Timbiquí, departamento del Cauca, entidad responsable de la ejecución, supervisión y seguimiento del contrato.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 29 de diciembre 2026, término que empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el futuro contratista.

1.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

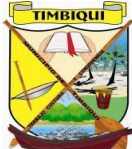
En los términos de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso se desarrolla bajo la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS por ser la regla general de selección de contratistas debido a que se erige como el pilar del principio de transparencia, el cual garantiza la igualdad entre los oferentes, la publicidad y la libre concurrencia.

El presente proceso de selección, así como el contrato de consultoría que dé él se derive se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y, en consecuencia, el régimen jurídico aplicable al presente Concurso de Méritos y al contrato que de este se derive será el previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia.

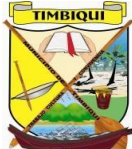
1.9. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

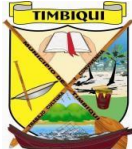
ITEM	COMPONENTE	ACTIVIDAD / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	Equipo profesional, técnico y	Coordinador (Profesional en ingeniería ambiental, Sanitaria o afines).	3,00	Mes	\$6.000.000	\$18.000.000

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 12 de 80	

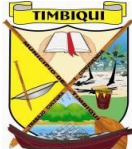
2	operativo	Trabajador Social	3,00	Mes	\$5.000.000	\$15.000.000
3		Tecnólogo en control ambiental	3,00	Mes	\$3.000.000	\$9.000.000
4		Tecnólogo en Gestión De Recursos Naturales	3,00	Mes	\$3.000.000	\$9.000.000
5		Agrónomo.	3,00	Mes	\$4.000.000	\$12.000.000
6	Metas PGIRS	Diseñar rutas selectivas de material aprovechable	1,00	Global	\$5.979.000	\$5.979.000
7		Identificar los nuevos puntos críticos de disposición de residuos sólidos en área urbana incluye georreferenciación	1,00	Global	\$7.211.400	\$7.211.400
8		Suministro de Recipiente en polietileno de 30 Lts Para la separación en la fuente.	100,00	Unidad	\$172.000	\$17.200.000
9		Implementación Vallas , avisos y BTL aeródromo municipal, Saltaderos, Plazas y plazoletas públicas.	5,00	Unidad	\$1.611.000	\$8.055.000
10		Puntos Ecológicos Tipo Urbano (Incluye la instalación de los mismos con base en concreto.	5,00	Unidad	\$7.414.200	\$37.071.000
11		Puntos Ecológicos Institucional para interior de acuerdo al código de colores estipulado en la resolución 2184 de 2029 (Punto ecológico de 121 litros con 3 papeleras plásticas, estructura metálica con pintura full color	9,00	Kit	\$5.126.000	\$46.134.000
12		Realizar operativos de limpieza de puntos críticos	1,00	Operativo	\$10.560.000	\$10.560.000

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 13 de 80	

13	Realizar talleres para el almacenamiento y presentación adecuada de los residuos sólidos en el lugar de generación	2,00	Taller	\$6.114.000	\$12.228.000
14	Realizar talleres de sensibilización, educación e información orientados a la actividad de separación en la fuente	1,00	Unidad	\$6.114.000	\$6.114.000
15	Realizar talleres de reconocimiento del Comparendo Ambiental y normativa de convivencia aplicable como instrumento Sancionatorio por prácticas inadecuadas de manejo residuos sólidos en las áreas	1,00	Unidad	\$6.114.000	\$6.114.000
16	Adelantar jornadas de limpieza de la zonas ribereña en su longitud urbana	1,00	Jornada	\$12.314.000	\$12.314.000
17	Adelantar talleres sobre metodologías y buenas prácticas de aprovechamiento de residuos (residuos orgánicos e inorgánicos aprovechables)	3,00	Taller	\$6.114.000	\$18.342.000
18	Implementar estrategia de producción de hierva o base de suplemento orgánica como estrategia de proyectos ambientales ciudadanos (PROCEDAS) para promover una cultura de cero basura en el municipio	5,00	Global	\$15.000.000	\$75.000.000
20	Realizar cerramiento de punto crítico de disposición de residuos sólidos a cielo abierto	1,00	Global	\$12.597.200	\$12.597.200

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 14 de 80	

		mediante la instalación de postes elaborados en material plástico reciclado y lona				
21		Realizar el inventario De zonas verdes y poda de arboles	1,00	Campaña	\$13.441.500	\$13.441.500
22		Realizar el censo de los recicladores	1,00	Censo	\$5.119.000	\$5.119.000
23		Realizar Campaña de recolección de llantas. Colchones, neveras, RAEE y similares	1,00	Rollo	\$4.472.708	\$4.472.708
24		Kit de Elementos de Protección Personal.	2,00	Unidad	\$180.000	\$360.000
25		Bolsa de polipropileno de 0.5*1mt	2.500,00	Unidades	\$1.300	\$3.250.000
27		Siembra de Barrera Viva.	400,00	Plántulas	\$11.600	\$4.640.000
28		ECA 1.Manejo Integral De Residuos Sólidos.	1,00	Sección	\$2.413.000	\$2.413.000
29		ECA 2. Estrategias de Aprovechamiento de Residuos Sólidos Orgánicos resultantes del beneficio del pescado en las plazas de mercado del municipio de Timbiquí.	1,00	Unidad	\$3.519.200	\$3.519.200
31		Brigada de recuperación de residuos sólidos en cuerpos de agua y puntos críticos.	1,00	Unidad	\$4.215.393	\$4.215.393
34		Suministrar logística y transporte para movilización de personal, herramientas, materiales y residuos recuperados durante jornadas de limpieza, campañas de recolección y actividades en sectores urbanos y rurales priorizados.	1,00	Bolsa global	\$8.500.000	\$8.500.000

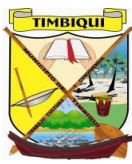
 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 15 de 80	

35	Adquirir y disponer insumos, herramientas y elementos básicos para operación demostrativa de compostaje aerobio, incluyendo herramientas manuales, recipientes de proceso, elementos de aireación, medición y señalización operativa.	1,00	Kit integral	\$6.000.000	\$6.000.000
36	Diseñar, producir y distribuir material educativo y piezas de comunicación para promover separación en la fuente, aprovechamiento, manejo de residuos especiales y participación comunitaria; incluye artes, impresión y divulgación local.	1,00	Paquete	\$6.149.599	\$6.149.599
TOTAL PRESUPUESTO PROPUESTO					\$400.000.000

1.10. FORMA DE PAGO.

EL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: Un anticipo del 50% del valor del contrato, una vez aprobada la póliza de seguros constituido ante una entidad aseguradora autorizada por la superintendencia financiera, legalizado y formalizado el contrato y firma del acta de inicio y presentación del plan de trabajo aprobado por el funcionario que realice la supervisión del contrato. El 50% del valor del contrato se pagará en una acta final, previa presentación y aprobación del informe final por parte del supervisor designado para tal efecto, adicionalmente se debe incluir el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar (planillas de pago y certificación de pago firmado por el revisor fiscal o en su defecto el representante legal), presentación de la factura electrónica y constancia de recibo a satisfacción de los servicios suscritos por el supervisor designado.

EL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ verificara a través del supervisor del contrato de consultoría que los costos de personal pagados, correspondan efectivamente pagados al personal vinculados en el proyecto, para lo cual se deberán presentar la planilla firmada por el personal vinculado al proyecto por nómina o por contrato de prestación de servicios, en la que conste el valor mensual pagado, correspondiente al

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 16 de 80	

periodo del acta, debidamente firmada por el revisor fiscal o en su defecto el representante legal.

Documento soporte del Acta de pago:

- Copia de la planilla firmada por el personal utilizado vinculado por nómina o por contrato de por prestación de servicios en la que conste el valor mensual pagado al personal correspondiente al mes del Acta, el cual debe corresponder con los valores indicados en la propuesta económica o en las condiciones actualizadas aprobadas.
- Certificado de paz y salvo de pago de seguridad social y aportes parafiscales, expedidas por el revisor fiscal o en su defecto el representante legal.
- Planillas de pago de seguridad social y aportes legales correspondientes al mes del Acta de costos, que reflejen el valor pagado por estos conceptos.
- Documentos idóneos que soporten el pago de otros costos directos (Facturas, contratos, recibos, cuentas de cobro, entre otros).
- Informe final correspondientes para el pago del acta final.

1.11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
539	2026-09-09	\$400.000.000

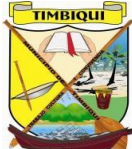
1.12. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberá presentarse a suscribir el mismo dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado se hará efectiva la póliza de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

1.13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

Teniendo en cuenta la estimación y tipificación de los riesgos, EL Municipio De Timbiquí, considera necesario amparar la ejecución del contrato, para lo cual el contratista deberá constituir a favor EL Municipio De Timbiquí, las garantías requeridas de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1150 y la Sección 3.- Garantías. Subsección 1.- Generalidades del Decreto 1082 de 2015, dichas garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en patrimonios autónomos y en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto y cumplan con todos los requisitos de ley.

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 17 de 80	

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

Contrato de seguro contenido en una póliza.

Patrimonio autónomo.

Garantía bancaria.

Las garantías solicitadas tienen por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a las entidades estatales, por razón de la celebración del contrato, ejecución y liquidación del mismo.

Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado en los términos de la respectiva garantía la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de operaciones amparadas

De acuerdo con lo anterior se tiene que la garantía única es el medio para amparar un conjunto de riesgos presentes en la contratación. Es así como la garantía debe contener todos los amparos que se requieran en función del convenio, esto es, aquellos que correspondan al alcance de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato- Ver matriz de riesgo incluida en los estudios previos.

La garantía debe englobar todas las seguridades que la entidad estatal necesite exigir frente a los riesgos que puedan llegar a afectarla debido al contrato, aún respecto de aquellos que acaezcan después de finalizado el mismo, previniendo de esta manera un mecanismo de protección a las entidades del Estado contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales. En las condiciones anotadas, con el otorgamiento de la garantía se debe asegurar a la entidad contratante que la totalidad del proceso contractual quede debidamente protegido.

1.14. GARANTÍAS.

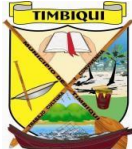
1.14.1. ETAPA PRECONTRACTUAL.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta quecumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de la Garantía son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.

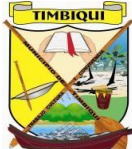
 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 18 de 80	

Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE TIMBIQUI- CAUCA identificada con NIT 800.051.167-1.
CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complementa.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

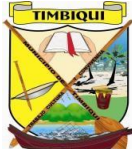
1.14.2. ETAPA CONTRACTUAL.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIMBIQUÍ CAUCA identificada con NIT 800.051.167-1

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 19 de 80	

Característica	Condición		
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses.	DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato.
	Calidad del Servicio	vigencia de igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.	DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato.
	Buen manejo e inversión del anticipo	vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más	100% del valor otorgado a título de anticipo
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 20 de 80	

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

1.15. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

1.16. SUPERVISION

La supervisión del presente contrato será realizada por el funcionario que designe el Alcalde del Municipio de Timbiquí - Cauca, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

1.17. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ - CAUCA, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

1.18. PUBLICACIONES E INFORMACIONES

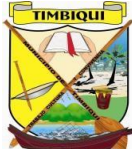
EL Municipio de Timbiquí - Cauca se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre los seguros ofrecidos.

1.19. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

1.20. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 21 de 80	

temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

1.21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato de prestación del servicio se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio de Timbiquí dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. En la liquidación se verificarán las entregas efectivamente realizadas a los beneficiarios.

Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

1.22. PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total el contratista pagará al MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo.

1.23. PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de contratación del Municipio de Timbiquí (Cauca), para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del contrato.

Es deber de los proponentes informarse sobre las especificaciones del objeto a contratar y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

1.24. ENTIDAD CONTRATANTE.

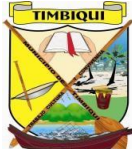
La entidad contratante es el Municipio de Timbiquí - Cauca.

Para efectos de correspondencia se debe tener en cuenta la siguiente información:

MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ - CAUCA, ubicada en el CAM – Car 2 # 3 – 16 Barrio Cabecera.

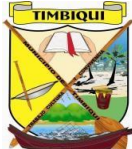
Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Correo electrónico de la entidad: oficinajuridica@timbiqui-cauca.gov.co

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 22 de 80	

1.25. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación en el SECOP: - Aviso de convocatoria pública. - Estudios Previos. - Proyecto pliego de condiciones, para recibo de observaciones incluidas las referidas a la distribución de riesgos.	13 al 17 de octubre de 2026 Sábado declarado día hábil para efectos contractuales	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para solicitar la limitación del proceso a MIPYMES.	NO APLICA	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	13 al 17 de octubre de 2026. Hasta las 11:59 p.m.	De forma presencial a través de la ventanilla única ubicada en el CAM – Car 2 # 3 – 16 Barrio Cabecera y de manera electrónico a través del email oficinajuridica@timbiqui-cauca.gov.co .
Respuesta Observaciones	19 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección.	19 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo y consulta de los mismos	19 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de asignación de riesgos (Solo cuando la entidad decida realizarla).	NO APLICA	
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del 19 al 21 de octubre de 2026. Hasta las 11:00 a.m.	De manera electrónico a través del email oficinajuridica@timbiqui-cauca.gov.co .
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 22 de octubre de 2026.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta el 22 de octubre de 2026.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Fecha de cierre del proceso	23 de octubre de 2026. Hasta las 09:00 a.m.	De forma presencial a través de la ventanilla única ubicada en el CAM – Car 2 # 3 – 16 Barrio Cabecera.
Informe de presentación de Oferta	23 de octubre	Portal Único de Contratación

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 23 de 80	

	de 2026. Hasta las 09:30 a.m.	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación	26 de octubre de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observación al informe de las ofertas (Plazo máximo para presentar subsanaciones e informe final si hubiere lugar).	Del 26 al 28 de octubre de 2026. Hasta las 5:30 p.m.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	29 de octubre de 2026.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Resolución de adjudicación	29 de octubre de 2026	Se realizará en la oficina de contratación ubicada en el CAM – Car 2 # 3 – 16 Barrio Cabecera
Suscripción del contrato	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la adjudicación.	Se realizará en la oficina de contratación ubicada en el CAM – Car 2 # 3 – 16 Barrio Cabecera.
Entrega de garantías	Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato.	Se realizará en la oficina de contratación ubicada en el CAM – Car 2 # 3 – 16 Barrio Cabecera.
Cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.	Dentro de los dos (2) días siguientes a la entrega de las garantías.	Se realizará en la oficina de Proyectos de la Secretaria de Planeación, ubicada en el CAM – Car 2 # 3 – 16 Barrio Cabecera

NOTA IMPORTANTE: Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso de Concurso de Merito Abierto, el horario de atención al público y recepción de todo tipo de documentación, será el establecido para la atención al público, de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm y los días sábados de 8:00 am hasta la 12:00 pm, a través de la ventanilla única ubicada en el Edificio C.A.M. Lo anterior sin perjuicio de las reglas especiales establecidas para entrega y/o radicación de propuestas contenidas en el cronograma del proceso y en el capítulo III, numeral 3.1. y siguientes.

1.26. Oferta con valor artificialmente bajo

Cuando el valor de la oferta, a juicio de la entidad, por la información que tenga a su alcance, resulte artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Asesor, éste recomendará al Representante Legal que rechace o autorice la continuidad de la oferta en el proceso (artículo

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 24 de 80	

2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015).

1.27. PLIEGO DE CONDICIONES

1.27.1. Consulta del proyecto de pliego de condiciones

El proyecto de pliego de condiciones, podrá consultarse en la oficina de contratación del Municipio de Timbiquí – Cauca, o a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en las fechas establecidas en el Cronograma del proceso de selección.

La publicación del proyecto del Pliego de Condiciones, no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo ni de mantener las reglas inicialmente establecidas.

1.27.2. Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Dentro del término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales deberán ser radicadas en físico a través de la ventanilla única del Municipio ubicada en el CAM – Car 2 # 3 – 16 Barrio Cabecera o a través del correo electrónico: oficinajuridica@timbiqui-cauca.gov.co.

Todas las observaciones y las respuestas a las mismas se publicarán en el Portal Único de Contratación.

1.27.3. Apertura y cierre del proceso de contratación

El proceso de contratación se abrirá con la **EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO** que ordena su apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación. El cierre se efectuará mediante audiencia pública en el lugar, fecha y hora señalada en los pliegos para lo cual se levantará un acta en la cual conste el desarrollo de la diligencia.

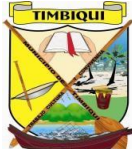
1.28. Pliego de condiciones definitivo

1.28.1. Consulta pliego de condiciones definitivo

El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación o físicamente en la Entidad, a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de selección. En el pliego de condiciones definitivo, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones del proyecto de pliegos.

1.28.2. Modificaciones al pliego de condiciones definitivo

EL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ - CAUCA, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda modificación al pliego definitivo se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 25 de 80	

documentos formarán parte integral del pliego de condiciones; las adendas serán suscritas por el representante legal de la entidad y publicados en la página www.colombiacompra.gov.co.

La expedición de adendas se registrará por lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO II

DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2.1. NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

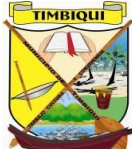
Hacen parte del presente proceso de selección, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

- Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.
- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios (en especial el Decreto 1082 de 2015), las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquellas o estos no regulen particularmente.
- La Ley 1952 de 2019. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.
- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 2015
- Las demás normas que reglamentan el servicio de transporte publico automotor especial

2.2. Documentos del Proceso de Selección

El proceso de selección se registrará adicionalmente por lo dispuesto en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus adendas, si las hubiere y las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada.

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 26 de 80	

Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales, igualmente se entiende que ha consultado y conoce los documentos del proceso.

2.3. APLICACIÓN TRATADOS Y CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el análisis elaborado por la entidad en el estudio previo, al presente proceso le aplica únicamente los acuerdos comerciales de **TRIANGULO NORTE** (únicamente con Guatemala) y **DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN**, por lo tanto, a los bienes de los países que la integra se les dará trato nacional. En relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial.

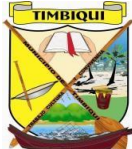
2.4 FUDNAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN - CONCURSO DE MÉRITOS.

El presente proceso de selección, así como el contrato que dé él se derive se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y, en consecuencia, el régimen jurídico aplicable al presente Concurso de Méritos y al contrato que de este se derive será el previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia.

El marco legal del presente Concurso de Méritos Abierto y del Contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes aplicables, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, se presumen conocidas por todos los proponentes. La modalidad de selección Concurso de Méritos Abierto, fue adoptado teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad que lo modifique o reglamente.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 estableció que la escogencia del consultor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El mismo artículo, en su numeral 3, establece el Concurso de Méritos como la modalidad de selección requerida para la escogencia de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

El artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en el Decreto número 2326 de 1995, o la norma que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.” A su vez, el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece: “Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.” Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la normatividad legal vigente, y teniendo en

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 27 de 80	

cuenta que para la presente contratación el **MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ**, suministrará la metodología, el procedimiento de selección que aplica para el caso corresponde al concurso de méritos abierto.

Dado que en el proceso se suministra la metodología exacta para la ejecución del contrato, así como el plan y cargas de trabajo, en el presente concurso de méritos se exigirá la presentación de una Propuesta Técnica Simplificada (PTS), bajo las condiciones que establece el Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del lugar donde se desarrollará los proyectos al cual se le realizará la consultoría, e informarse por su cuenta acerca de las instalaciones requeridas, los aspectos ambientales requeridos, los aspectos sociales a tener en cuenta, los aspectos prediales requeridos, la climatología, los estudios y diseños existentes, los estudios y diseños a ejecutar, y en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Se recomienda la evaluación e identificación de las áreas ambientalmente frágiles y vulnerables que puedan ser afectados por el proyecto, así como reconocimiento del entorno socioeconómico y presencia de minorías étnicas en el área de influencia del proyecto, con el fin de que dentro de la organización ambiental del proyecto sean consideradas prioritarias en su manejo.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

NOTA: La visita, no es requisito indispensable para la presentación de la oferta, sin embargo, es necesaria para que el proponente verifique los posibles riesgos que se puedan presentar durante la ejecución de la consultoría y los pueda manifestar mediante la formulación de observaciones al pliego de condiciones.

CAPITULO III ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

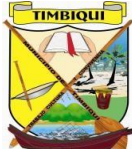
3.1. METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1.1. Idioma de la propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **EL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ - CAUCA**, deberán estar escritos en idioma castellano.

3.1.2. Presentación de la propuesta.

La propuesta deberá presentarse en un (1) sobre sellado, por escrito, en castellano, legajada, rotulada, foliada en orden consecutivo ascendente y sin tachaduras o enmendaduras. Las ofertas deberán contener un índice y los documentos de las mismas deberán presentarse en el orden solicitado y marcado con el número de este proceso e identificación como original o copia y deberá radicarse en la Oficina de Archivo y Correspondencia, ubicada en la carrera 2 # 3 – 16 B/ Cabecera, Edificio CAM –

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 28 de 80	

Primer Piso.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la **FIRMA AUTORIZADA AL PIE DE LAS MISMAS** de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Todos los documentos exigidos, referidos a requisitos habilitantes y ponderables, se incluirán en un sobre. Para su revisión, operarán las reglas de subsanabilidad de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, cuyo parágrafo primero fue modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, **EL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ - CAUCA** en ningún caso será responsable de los mismos.

No se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (Inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993); sin embargo, la firma de los documentos deberá ser una firma original – manuscrita, o deberá contener firma electrónica o digital en los términos de la ley 527 de 1999.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.

Todos los documentos que conforman la propuesta, deberán estar firmados en original por el proponente o por su representante legal en tratándose de persona jurídica o figuras asociativas.

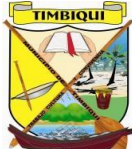
3.1.3. Moneda.

El valor de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS**.

3.1.4. Firma de la propuesta.

Toda carta de presentación de la propuesta debe estar firmada con firma autógrafa por el PROPONENTE PERSONA NATURAL, el **REPRESENTANTE LEGAL** del proponente o por **APODERADO** constituido para tal efecto, conforme a las reglas precitadas.

Nota: Entiéndase como firma autógrafa el trazo de puño y letra que una persona plasma en un documento físico para identificar su identidad y manifestar su voluntad o consentimiento.

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 29 de 80	

3.1.5. Documentos reservados.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

3.1.6 Identificación y entrega de la propuesta

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, en un solo sobre sellado, distinguiendo de manera clara los documentos que asignan puntaje, los cuales deberán estar rotulados de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ – CAUCA CONCURSO DE MERITO ABIERTO No. ____-2026 SOBRE ÚNICO CONTENIDO _____ FOLIOS NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE DIRECCION – TELEFONO – EMAIL
--

3.1.7 Información suministrada por los proponentes.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD**. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

3.1.8. Recepción de las propuestas.

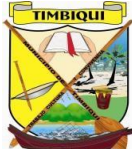
Las propuestas se recepcionarán en el lugar, fecha y hora señalado en el cronograma, dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en alguna representación haya efectuado materialmente el acto de presentación.

3.1.9. Propuestas alternativas.

No se aceptarán propuestas alternativas.

3.1.10. Propuestas parciales.

No se aceptarán propuestas parciales.

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 30 de 80	

3.1.11. Retiro de la propuesta.

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la entidad, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar propuestas, la cual será devuelta sin abrir en el acto de apertura de las mismas al proponente o a la persona autorizada.

3.1.12. Validez de la Propuesta

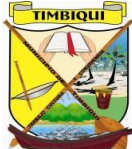
Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de cierre del Concurso de Méritos.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

3.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

EL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ - CAUCA, deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el 100% del presupuesto oficial. Igual consecuencia corresponde al proponente que no respete el patrón de medida de la entidad o aquel que oferte un ítem incompleto o diferente en la propuesta económica.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
3. Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre, o sea entregada en forma diferente a la indicada, a pesar de ser radicada dentro del plazo señalado para la entrega de la misma.
4. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato, supere el establecido en el pliego de condiciones.
5. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
6. Cuando el objeto social del proponente, no corresponda al objeto contractual requerido por la administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación.
7. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por sí, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente) Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.
8. Cuando no cumpla con las especificaciones mínimas señaladas en el pliego de condiciones, o no se subsane en la oportunidad concedida por la entidad.
9. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
10. Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al Municipio de Timbiquí – Cauca o a los demás proponentes.

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 31 de 80	

11. Cuando el proponente a través de su representante legal o apoderado no suscriba la oferta económica de conformidad con las reglas dispuestas en el numeral 3.1.2. del presente pliego.
12. Cuando no se allegue con la propuesta la póliza de seriedad de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
13. Cuando la oferta económica sea artificialmente baja y no se encuentre debidamente justificada.
14. Cuando el proponente no acredite inscripción en el Registro Único de Proponentes.

3.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

a. Índice o tabla de contenido.

En aras de preservar los principios de celeridad y economía, el proponente deberá incluir tabla del contenido absoluto de la propuesta, especificando los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

En el momento de la apertura, la Entidad verificará que la propuesta contenga la tabla de contenido o el índice, y cada uno de los documentos debidamente foliados en forma consecutiva.

b. Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No.- 1

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá estar firmada por el proponente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

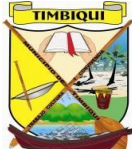
Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

c. Certificado de existencia y representación legal

Tratándose de persona Jurídica, el proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio renovado; si se trata de persona natural, en el evento en que el proponente desarrolle una actividad comercial, deberá acreditar que el Registro Mercantil se encuentra renovado aportando para ello certificado original expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

La existencia y representación Legal de las personas naturales que no poseen la condición de comerciante en los términos de ley, deberán acreditar dicha condición con la presentación de la Cédula de Ciudadanía, el Acta de Grado y Diploma o Título de Grado expedido por la institución de educación superior y la Tarjeta Profesional en los casos que el ejercicio de dicha profesión exija matrícula.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. Esta observación aplica para el caso de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación.

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 32 de 80	

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para representarlo en el presente proceso de selección contractual y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el certificado de existencia y representación legal, como en el de registro mercantil según sea el caso, debe constar en el objeto social que el proponente tiene la actividad, gestión y operación que se solicita en esta convocatoria y en el contrato que de ella se derive. Para el caso de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Las anteriores certificaciones deberán haber sido expedidas con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta Convocatoria Pública.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal (matriz).

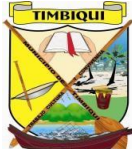
Existencia y Representación Legal de un Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación.

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan de forma conjunta la oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de LA ENTIDAD.

Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato con cada uno de los integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los integrantes en la Unión Temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificadas los porcentajes de participación y de ejecución sin el consentimiento previo del LA ENTIDAD. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Si se conforman Sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se registran

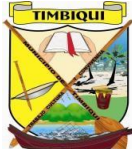
 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 33 de 80	

por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

En virtud de lo anterior, el proponente deberá diligenciar los anexos 2 o 3 correspondiente al tipo de estructura plural que desea conformar y el cual como mínimo deberá contener la siguiente información:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno y otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal.
- La responsabilidad de los Consorcios y Uniones Temporal u otra clase de asociación permitida por la ley, será solidaria frente a la Entidad, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación y la extensión en la ejecución de las obras, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la Entidad.
- En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de ejecución o extensión en la ejecución de las obras, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al plazo total estimado del contrato y un (1) año más.
- Indicar los miembros que integran el proponente plural señalando los porcentajes de participación de cada uno. La sumatoria del porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal no podrá ser diferente al 100%.
- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen. Asimismo, deberán acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del contrato.
- Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.
- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 34 de 80	

Presentar ante la Entidad el correspondiente RUT que acredita el NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes.

Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje en la ejecución de las obras en el mismo.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

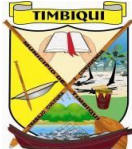
Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido máximo con un (1) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Las oficinas en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten propuesta a nombre de estas, deberán aportar el certificado de la cámara de comercio de su domicilio, expedido con una antelación de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

d. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 35 de 80	

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cada uno de los integrantes cuando se trate de consorcio o unión temporal, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes según el artículo **2.2.1.1.1.5.1** y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección contractual.

e. Documento mediante el cual se confiere representación.

Cuando el proponente concurra por intermedio de apoderado, deberá allegar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder no requiere de presentación personal.

f. Formularios exigidos debidamente diligenciados conforme a los pliegos

g. Declaración de no estar incurso en Inhabilidades e incompatibilidades.

En el contrato que se derive de la presente convocatoria, el Municipio de Timbiquí - Cauca aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Esta declaración debe constar en la carta de presentación de la propuesta.

h. Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista o en su defecto por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (**art. 50 Ley 789 de 2002**).

i. Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual deberá cumplir con las condiciones establecidas en el punto 1.19.1. del presente pliego de condiciones.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

j. Propuesta económica

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 36 de 80	

Contiene la oferta económica del Proponente la cual debe estar debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el Anexo - OFERTA ECONÓMICA. La propuesta debe presentarse debidamente firmada por el oferente, so pena de ser rechazada, esta se abrirá con fundamento a lo establecido en el Decreto 399 de 2021, al momento del cierre del proceso, esto es, vencido el plazo para presentar las ofertas.

3.4. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta, lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

3.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CAPITULO IV CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

4.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

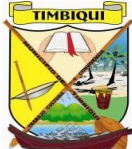
4.1.1. Participantes

Podrán participar en este proceso, todas las **personas jurídicas** nacionales o extranjeras, públicas, privadas o mixtas, que se encuentren inscritas y habilitadas en el RUP que se pretenden contratar en el municipio de Timbiquí – Cauca, cuyo objeto social este directamente relacionado con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en este pliego.

4.1.2. Consorcios y uniones temporales

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de **TRES (3) INTEGRANTES**.

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 37 de 80	

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformados por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

De presentarse en consorcio o unión temporal, **CADA UNO DE SUS MIEMBROS** deberá estar inscrito en el RUP. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener más del sesenta (60%) ni menos del veinte (20%) de participación en la respectiva figura asociativa.

Los proponentes haciendo uso de las cartas de información que obran en los **ANEXOS Nos.- 2 y 3** indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.

4.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

4.2.1. Objeto social para personas jurídicas.

El proponente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación legal.

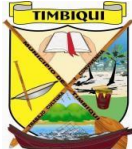
4.2.2. Representante legal.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta y para firmar el respectivo contrato en caso de que se le llegue a adjudicar. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente Concurso de Méritos.

4.2.3. Inhabilidades o incompatibilidades.

El proponente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 38 de 80	

de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

4.2.4. Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

4.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes podrán subsanar los **REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE ESCOGENCIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.**

Dichos requisitos y documentos, se deberán solicitar por la entidad y aportar por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal en el plazo anteriormente señalado.**

4.4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA)

4.4.1. Capacidad jurídica

Además de los documentos ya señalados en el presente pliego de condiciones, se verificará con los documentos que a continuación se relacionan, indispensables para determinar que la propuesta sea admisible para pasar a la etapa de calificación.

a. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, CÉDULA DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE.

Persona Natural, Representante Legal Persona Jurídica y de los miembros de la estructura del proponente plural.

b. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO R.U.T. EXPEDIDO POR LA DIAN.

No es necesario para consorcios o uniones temporales, pero en este caso deberá presentar el de cada uno de los consorciados o temporalmente unidos.

c. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El comité evaluador conformado por la entidad confrontará en la página web de la Procuraduría General si los proponentes persona natural, persona jurídica y representante legal poseen

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 39 de 80	

antecedentes disciplinarios que los inhabilite para presentar propuesta.

d. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El comité evaluador conformado por la entidad, confrontará en la página web de la Contraloría General si los proponentes persona natural, persona jurídica y representante legal poseen Responsabilidades Fiscales que los inhabiliten para presentar propuesta.

e. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL.

El comité evaluador conformado por la entidad confrontará en la página web de la Policía Nacional si los proponentes persona natural, persona jurídica y representante legal poseen antecedentes judiciales, penales o de policía que los inhabiliten para presentar propuesta.

f. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

El comité evaluador conformado por la entidad confrontará en la página web de la Policía Nacional si los proponentes persona natural, persona jurídica y representante legal se encuentran vinculados en el sistema de registro nacional de medidas correctivas.

g. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIS MOROSOS – REDAM.

El representante legal de la persona jurídica proponente singular o representante del oferente plural y los representantes legales de los miembros que lo conforman, deberán aportar la certificación o las certificaciones emitidas por la plataforma de registro nacional de deudores alimentarios morosos.

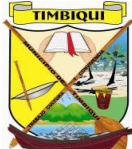
h. INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

El representante legal de la persona jurídica proponente singular o representante del oferente plural y el representante legal de los miembros que lo conforman, deberán aportar la certificación o las certificaciones por Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

i. CERTIFICACIÓN MULTAS Y SANCIONES CONTRACTUALES.

El proponente, deberá acreditar mediante escrito presentado bajo la gravedad de juramento que él, y los socios que las conforman, no han tenido sanciones ni multas contractuales en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá diligenciarse para cada uno de sus integrantes.

j. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR.

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 40 de 80	

El proponente, deberá aportar copia legible de la Libreta Militar, del Representante Legal de la persona jurídica, varón y menor de 50 años, con la finalidad de verificar su situación militar, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

k. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente debe adjuntar documento firmado, en el que se compromete a asumir el compromiso de cumplir con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Trabajo en el Decreto 1072 de 2015 en su libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6 “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST)” y en la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos del SG-SST

4.4.2. Capacidad financiera.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, para verificar la capacidad financiera del oferente se requiere la siguiente información: **CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP).**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

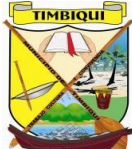
La fecha de corte será a 31 de diciembre de 2025. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con este año fiscal del Proponente, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fija una fecha de corte diferente a la prevista en este documento.

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

NOTA 2: En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2025, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

Corresponde al oferente cumplir y acreditar como mínimo los siguientes indicadores de la Capacidad Financiera:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 41 de 80	

INDICADOR	FÓRMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o Igual a seis puntos (6)
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o Igual a 5%
Razón de Cobertura de Interés	Utilidad Operacional/ Gastos de Interés	Mayor o Igual a 40 (Si el proponente indeterminado será hábil)..

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021 para los emprendimientos y empresas de mujeres se aplicarán los siguientes criterios habilitantes diferenciales:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		
INDICADOR	FÓRMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o Igual a UNO (1)
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o Igual a 70%
Razón de Cobertura de Interés	Utilidad Operacional/ Gastos de Interés	Mayor o Igual a UNO (1) o Indeterminado.

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

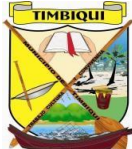
Para calcular los indicadores financieros de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia Compra Eficiente.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

El oferente cuyos gastos de intereses sean cero (0), no se podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Cuando todos los miembros de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tengan gastos de intereses igual a cero (0), no se podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador salvo que la utilidad operacional de alguno de los miembros sea negativa, caso en el cual el proponente no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben presentar el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera, suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración, y el dictamen del auditor independiente. Estas cifras

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 42 de 80	

deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los proponentes deberán cumplir con cada uno de los requisitos mínimos enumerados anteriormente, de manera de contar con valores exigidos.

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, se deben cumplir con todos los requisitos indicados anteriormente.

Las propuestas que no cumplan con uno cualquiera de los índices exigidos, serán consideradas como NO HÁBILES FINANCIERAMENTE para participar en el presente proceso.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales habilitantes para emprendimientos y empresas de mujeres, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.4.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El oferente deberá contar con la información registrada y certificada en el RUP vigente acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y deberá cumplir con los indicadores de la capacidad organizacional siguiente:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a cero punto cuatro (0,04)
RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a cero punto cuatro (0,04)

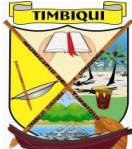
Para calcular la capacidad organizacional de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Las propuestas que no cumplan con uno cualquiera de los índices exigidos, serán consideradas como NO HÁBILES para participar en el presente proceso

4.4.4 CAPACIDAD TECNICA

4.4.4.1 Experiencia General del Proponente.

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 43 de 80	

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la Experiencia como “el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”. A su vez, el referido manual indica que “la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (...) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar”.

El Proponente debe acreditar la ejecución de máximo (03) contratos cuyo objeto sea igual o similar a la actualización, socialización del plan de gestión y/o conservación de recursos ambientales que reúnan la siguiente condición:

La sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV del presente proceso de selección.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia general a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, y (ii) los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en a la VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Para los interesados en participar que tengan el RUP con la calificación y clasificación de experiencia acorde con el Código del Clasificador de Bienes y Servicios, para acreditar la Experiencia requerida, deberá cumplir con la ejecución de contratos identificados con los clasificadores de Bienes y Servicios estipulados en el Pliego de Condiciones.

Los contratos aportados, deben encontrarse registrados en el RUP del proponente o del integrante de la forma asociativa, en por lo menos tres (3) de los códigos clasificadores que a continuación se indican el contrato deberá reunir la totalidad de los códigos del clasificador de bienes:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE SEGMENTO
77101600	Planeación ambiental
70161700	Ecosistemas
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101800	Auditoría ambiental

4.4.4.2. Valoración de la Experiencia.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas específicas:

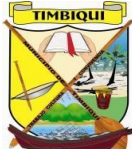
- Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente y que estén acordes con las condiciones establecidas al presente documento. No se tendrá en cuenta para efecto de acreditación de la experiencia el o los contratos que incumplan cualquiera de los requisitos definidos en el Pliego de condiciones.

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 44 de 80	

- b) En caso de que la experiencia se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.
- c) No se aceptarán como experiencia las auto-certificaciones, contratos perfeccionados, contratos en ejecución, actas parciales, presupuestos de obra, cotizaciones.
- d) Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia general y/o específica deben haber sido celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras; se consideran empresas o entidades públicas, todo órgano, organismo o entidad estatal, con independencia de su denominación, las sociedades o empresas en las que el Estado tenga una participación igual o superior al 50% de su capital y los entes con aportes o participación estatal igual o superior al 50%.
- e) Si el contrato cuya experiencia que se pretende acreditar deriva de contratos suscritos con entidades públicas, la experiencia se deberá acreditar por parte del proponente a través de uno o varios de los documentos que se enuncian a continuación, los cuales deberán ser legibles, expedidos y suscritos por la entidad contratante y deberán venir acompañados de copia del respectivo contrato. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
- ❖ Acta de Liquidación del contrato.
 - ❖ Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
 - ❖ Certificación de experiencia, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la consultoría contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
 - ❖ Acta de inicio o la orden de inicio. Sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Los documentos que se aporten para acreditar la experiencia definidos anteriormente deberán contener como mínimo, la siguiente información:

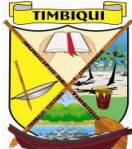
- ✓ Nombre de la empresa o entidad Contratante.
 - ✓ Nombre de la entidad Contratista.
 - ✓ Objeto del contrato.
 - ✓ Valor del contrato ejecutado.
 - ✓ Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (Día. Mes. Año).
 - ✓ Fecha de terminación de la ejecución del contrato (Día. Mes. Año).
 - ✓ Nombre, cargo y firma de la persona o funcionario que expide la certificación.
 - ✓ Porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
 - ✓ Porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.
- f) Si el proponente subsana el requisito de experiencia, se habilitará en el proceso de

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 45 de 80	

contratación, pero no será objeto de puntuación en relación con este factor de evaluación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por el factor “experiencia específica del proponente”.

- g) Para acreditar experiencia en contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- h) El valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación o entrega final de la obra, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); para su determinación o definición se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos entre el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación, tomando como referencia la siguiente relación de salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV):

Año	Salario Mínimo Legal Mensual	Variación S.M. %	Normatividad
			Decreto
2026	1.750.905	23,00%	1469 de dic 29 de 2025
2025	1.423.500	9,50%	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	12,07%	2292 de dic 29 de 2023
2023	1.160.000	16,00%	2613 de dic 28 de 2022
2022	1.000.000	10,07%	1724 de dic 15 de 2021
2021	908.526	3,50%	1786 de dic 29 de 2020
2020	877.803	6,00%	2360 de dic 26 de 2019
2019	828.116	6,00%	2451 de dic 27 de 2018
2018	781.242	5,90%	2269 de dic 30 de 2017
2017	737.717	7,00%	2209 de dic 30 de 2016
2016	689.455	7,00%	2552 de dic 30 de 2015
2015	644.350	4,60%	2731 de dic 30 de 2014
2014	616.000	4,50%	3068 de dic 30 de 2013
2013	589.500	4,02%	2738 de dic 28 de 2012
2012	566.700	5,81%	4919 de dic 26 de 2011
2011	535.600	4,00%	033 de enero 11 de 2011
2010	515.000	3,64%	5053 de dic 30 de 2009
2009	496.900	7,67%	4868 de dic 30 de 2008
2008	461.500	6,41%	4965 de dic 27 de 2007
2007	433.700	6,30%	4580 de dic 27 de 2006
2006	408.000	6,95%	4686 de dic 21 de 2005
2005	381.500	6,56%	4360 de dic 22 de 2004
2004	358.000	7,83%	3770 de dic 26 de 2003
2003	332.000	7,44%	3232 de dic 27 de 2002
2002	309.000	8,04%	2910 de dic 31 de 2001
2001	286.000	9,96%	2579 de dic 13 de 2000
2000	260.100	10,00%	2647 de dic 23 de 1999

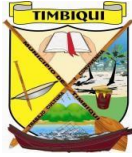
 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 46 de 80	

1999	236.460	16,01%	2560 de diciembre de 1998
1998	203.826	18,50%	3106 de diciembre de 1997
1997	172.005	21,02%	2334 de diciembre de 1996
1996	142.125	19,50%	2310 de diciembre de 1995
1995	118.934	20,50%	2872 de diciembre de 1994
1994	98.700	21,04%	2548 de diciembre de 1993
1993	81.540	25,08%	2061 de diciembre de 1992
1992	65.190	26,05%	2867 de diciembre de 1991
1991	51.716	26,06%	3074 de diciembre de 1990
1990	41.025	26,00%	3000 de diciembre de 1989
1989	32.560	27,00%	2662 de diciembre de 1988
1988	25.637	25,00%	2545 de diciembre de 1987
1987	20.510	22,00%	3732 de diciembre de 1986
1986	16.811	23,99%	3754 de diciembre de 1985
1985	13.558	20,00%	001 de enero de 1985
1984	11.298	0,00%	3506 diciembre de 1983

- j. Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.
- k. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
- l. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia definido en el literal h.
- m. El contrato de consultoría deberá estar terminado y/o liquidado para la fecha de entrega de las propuestas. Para el presente proceso de selección se tomará como fecha de terminación la de suscripción del acta de recibo final de las obras objeto del mismo, por el contratante o su representante y como fecha de liquidación, la de la suscripción del acta de liquidación del contrato.

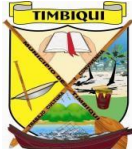
4.4.4.3. Personal Clave Evaluable.

Para acreditar el cumplimiento del personal mínimo requerido descrito en el punto 4 de los estudios previos, el oferente debe adjuntar una Carta de Compromiso suscrita por la persona natural, o por el representante de la persona jurídica oferente o por el representante legal del proponente plural, en la que se comprometa a vincular el personal exigido por la entidad.

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 47 de 80	

El contratista deberá contar con el personal profesional, técnico y administrativo para el perfecto desarrollo de la consultoría a contratar, según se especifique en el Pliego de Condiciones de este proceso:

Perf il No.	N° de profesional es	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia general (años mínimos)
1	1	Coordinador	Título profesional. - Ingeniería ambiental o Sanitario.	Especialización en gestión de proyectos o en Gerencia de Proyectos	5 años de experiencia profesional en áreas a fines al ciclo del agua o saneamiento básico.
2	1	Profesional	Trabajo Social, Psicología o Comunicación Social (NBC Sociología, trabajo social y afines; Psicología; o Comunicación social, periodismo y afines).		3 años de experiencia profesional relacionada
3	1	Profesional	Profesional en Agronomía o Ingeniería Agronómica, Agrónomo o Ingeniero Agrónomo (NBC Agronomía o Ingeniería agronómica, pecuaria y afines)		3 años de experiencia profesional relacionada
4	1	Tecnólogo	Título de tecnólogo en Control ambiental		Mínimo 1 años de experiencia en gestión del riesgo monitoreo de la calidad del agua o sistemas de

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Código: SS - 19809-104-001	
			Versión: 2	
			Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		Página: 48 de 80	

					abastecimiento.
5	1	Tecnólogo	Título en gestión de recursos naturales		Mínimo 1 año de experiencia en caracterización y aforo de cuerpos de agua.

La documentación para acreditar requisitos de formación académica y para el ejercicio profesional del personal clave evaluable será la siguiente:

1. Copia del Documento de Identidad.
2. Copia de la Tarjeta Profesional.
3. Certificado de Vigencia de la matrícula profesional y Antecedentes Disciplinarios expedidos por el COPNIA, según sea el caso, vigente.
4. Diploma o Acta de Grado del Título de Pregrado.
5. Diploma o Acta de Grado del Título de Postgrado.
6. Certificaciones de Experiencia Con la indicación de la experiencia general y específica.

Al profesional que le falte alguno de los anteriores documentos y los subsana en el término de traslado, en ponderación se le asignará una puntuación de cero (0) puntos.

Los certificados de experiencia laboral o prestación de los servicios de todo el personal mínimo tienen que ser expedidos por las entidades contratantes, deberán contener como mínimo: Nombre y descripción del proyecto o contrato, cargo ejercido por el profesional, periodo durante el cual se ejecutó el proyecto y el cargo, debidamente firmada por el Jefe y/o Coordinador y/o Director de área o dependencia de la entidad contratante.

CAPÍTULO V

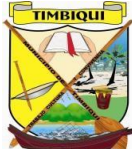
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. CIERRE DEL PLAZO DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente concurso de méritos serán abiertas en el acto público de cierre (**SOBRE ÚNICO**) debiéndose diligenciar un documento con la siguiente información: nombre del proponente, número de folios, número de póliza de seriedad, valor total de la propuesta económica y los requisitos ponderables.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del concurso de méritos abierto, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

El puntaje final de las propuestas permitirá establecer el orden de elegibilidad del proponente en el orden de calificación.

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 49 de 80	

5.2 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Municipio, debe evaluar únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones:

Con fundamento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad adelanta un proceso de selección consistente con el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, que tiene por finalidad elegir la oferta mas favorable para la entidad, que será aquella que presenta la mejor calidad de acuerdo con los criterios señalados en el citado decreto y el pliego de condiciones, en consecuencia, el precio no será factor el precio de calificación o evaluación.

La oferta mas favorable para le municipio será aquella que obtenga le más alto puntaje como resultado de la ponderación de los factores que se relacionan a continuación, de las propuestas que resulten habilitadas.

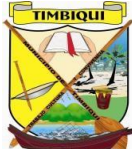
La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia Adicional del Proponente	48,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Plan de Calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
MiPymes	0.25
Total	100

En las convocatorias limitadas a MIPYME el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta del plan de Calidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con el art. 58 de la ley 2195 de 2022, la Entidad deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total dpuntos del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 50 de 80	

5.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (48.5 PUNTOS).

El puntaje establecido en el presente criterio se otorgará de acuerdo con los siguientes criterios:

EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA		PUNTAJE
El oferente deberá acreditar, la ejecución de CONTRATOS DE CONSULTORIA RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O AFINES. Ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas o privadas, se le asignará puntaje así:	Igual o superior a UNA (1) certificación de experiencia.	20
	Igual o superior a TRES (3) certificación de experiencia.	48.5
	Total Puntaje	48.5

Sobre estos contratos presentados se deben verificar los siguientes requisitos:

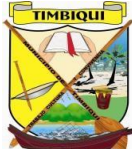
Para efectos de verificar la experiencia específica se deberá aportar la siguiente información:

- Copia de Contrato o convenio y/o Certificación en la cual conste:
- Nombre de la Entidad.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor total contratado y ejecutado.
- Estado del contrato.
- Fecha de la certificación.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en éste; en tales eventos, la copia de los contratos y/o certificaciones expedida por el ente contratante deberán contener el porcentaje (%) de participación de cada uno de los integrantes debidamente acreditado, de lo contrario deberá adjuntarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

En el evento en que las certificaciones no contengan la información requerida se podrá acreditar con el acta de liquidación debidamente diligenciada y suscrita por las partes

5.2.2. EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) (10 PUNTOS).

En el presente criterio se ponderará la experiencia adicional del equipo consultor.

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 51 de 80	

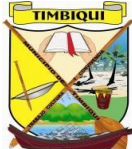
El proponente que acredite que dentro de su equipo de trabajo se encuentra con el/los profesionales que cumplan con las siguientes condiciones de idoneidad y experiencia obtendrá el puntaje señalado así:

UN (1) COORDINADOR.

EQUIPO DE TRABAJO – PERSONAL CLAVE EVALUABLE		PUNTAJE
Si acredita que el coordinador propuesto cuenta con 7 años de experiencia después de expedición de la tarjeta profesional y 5 años de especialista. Con máximo tres certificaciones de experiencia en procesos afines.	Obtendrá un puntaje	10
Si acredita que el coordinador propuesto cuenta con 6 años de experiencia después de expedición de la tarjeta profesional y 3 años de especialista. Con máximo dos certificaciones de experiencia en procesos afines.	Obtendrá un puntaje	5
PUNTAJE TOTAL		10

UN (1) PROFESIONAL DEL ÁREA SOCIAL: TRABAJO SOCIAL, PSICOLOGÍA O COMUNICACIÓN SOCIAL (NBC SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES; PSICOLOGÍA; O COMUNICACIÓN SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES).

EQUIPO DE TRABAJO – PERSONAL CLAVE EVALUABLE		PUNTAJE
Si acredita que el profesional en trabajo social propuesto cuenta con 5 años de experiencia después de expedición de la tarjeta profesional, Con máximo dos certificaciones de experiencia en procesos afines. NOTA: para las profesiones que no exigen tarjeta o matrícula profesional, como la Comunicación Social , la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, de conformidad con el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012.	Obtendrá un puntaje	5
Si acredita que el profesional en trabajo social propuesto cuenta con 4 años de experiencia después de expedición de la tarjeta profesional,	Obtendrá un puntaje	3

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 52 de 80	

Con máximo dos certificaciones de experiencia en procesos afines. NOTA: para las profesiones que no exigen tarjeta o matrícula profesional, como la Comunicación Social, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, de conformidad con el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012.		
PUNTAJE TOTAL		5

UN (1) PROFESIONAL EN AGRONOMÍA O INGENIERÍA AGRONÓMICA – AGRÓNOMO O INGENIERO AGRÓNOMO (NBC AGRONOMÍA O INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES).

EQUIPO DE TRABAJO – PERSONAL CLAVE EVALUABLE		PUNTAJE
Si acredita que el profesional en agronomía o Ingeniería agronómica propuesto cuenta con 5 años de experiencia después de expedición de la tarjeta profesional, Con máximo dos certificaciones de experiencia en procesos afines.	Obtendrá un puntaje	5
Si acredita que el profesional en agronomía o Ingeniería agronómica propuesto cuenta con 4 años de experiencia después de expedición de la tarjeta profesional, Con máximo dos certificaciones de experiencia en procesos afines.	Obtendrá un puntaje	3
PUNTAJE TOTAL		5

TECNÓLOGOS

EQUIPO DE TRABAJO – PERSONAL CLAVE EVALUABLE		PUNTAJE
Si acredita que el tecnólogo en control ambiental propuesto cuenta con 2 años de experiencia adicional, Con máximo dos certificaciones de experiencia en gestión del riesgo o afines con el proceso de contratación.	Obtendrá un puntaje	5
Si acredita que el tecnólogo en recursos naturales propuesto cuenta con 2 años de experiencia adicional, Con máximo dos certificaciones de experiencia en gestión caracterización y aforo de cuerpos de agua o afines.	Obtendrá un puntaje	5
PUNTAJE TOTAL		10

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 53 de 80	

5.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

a. Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 100% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 54 de 80	

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 100% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

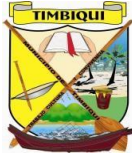
No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará **hasta veinte (20) puntos** a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el “Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional” y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 55 de 80	

- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del “Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional” obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

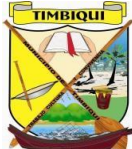
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el “Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

b. Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad Estatal asignará **cinco (5) puntos** a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 56 de 80	

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

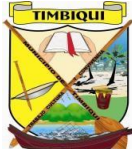
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

c. RECIPROCIDAD.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ, concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente y deben encontrarse vigentes. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado. En todo caso, EL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ advierte que la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras e integrante(s) extranjero(s) de consorcios o uniones temporales en el presente proceso de selección, ni constituye causal de rechazo de su Propuesta.

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 57 de 80	

Según lo expresado por el Artículo 11 del Decreto 679 de 1994, reglamentario de la Ley 80 de 1993, se entiende por servicios de origen nacional, “aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia”.

1.2.4. VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO).

La Entidad asignará UN (1) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe: i) diligenciar el “Anexo 7” suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

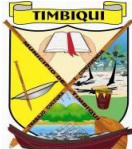
Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)”.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el “Anexo 7” debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

1.2.5. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS).

En La Entidad asignará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 58 de 80	

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

1.2.6. MIPYMES (0.25 PUNTOS)

En La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de MIPYME colombiana de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el proponente obtenga puntaje por este concepto deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

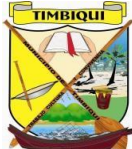
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1.3. COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará conformado por servidores públicos del Municipio de Timbiquí - Cauca y/o contratistas vinculados para el efecto. Para cumplir con su gestión el comité se ceñirá a los pliegos.

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 59 de 80	

5.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, EL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ - CAUCA podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable (Numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

1.4. FACTORES DE DESEMPATE.

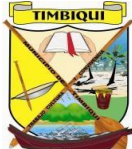
En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 60 de 80	

integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

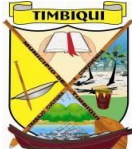
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 61 de 80	

persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

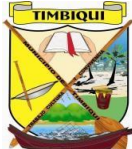
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 62 de 80	

conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

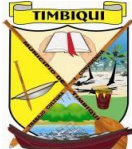
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal,

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 63 de 80	

o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

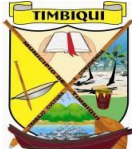
6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 64 de 80	

el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

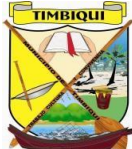
Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 65 de 80	

medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 66 de 80	

la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11

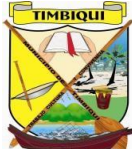
1.5. DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD.

En caso de declaratoria de desierta o revocatoria del proceso de Concurso de Méritos Abierto, los proponentes podrán acercarse a la Entidad a reclamar el original de la garantía de seriedad, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se declara desierta o se revoca el proceso de Selección Abreviada.

El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora.

KILIAN CUERO RUIZ
Alcalde Municipal de Timbiquí

Proyectó: Alexander Zúñiga Garces – asesor jurídico Interno
Revisó: María Alexandra Hermann Salazar – secretario de Planeación y Obras Públicas.

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 67 de 80	

ANEXOS

ANEXO N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Timbiquí - Cauca, _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ

REFERENCIA: Selección abreviada de menor cuantía No. _____ .

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*), de acuerdo con las bases del proceso de selección, formulamos la siguiente propuesta para _____ (*objeto*) y en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna persona distinta a los firmantes, tiene interés comercial en ésta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente SELECCIÓN ABREVIADA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Manifiesto (amos) el conocimiento y aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones técnicas contenidos en el pliego de condiciones y en tal sentido me obligo con la entidad a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se adjudique el contrato.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

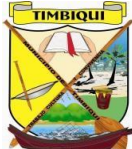
C. C. No. _____ de _____

No. del RUT [Consortio o unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

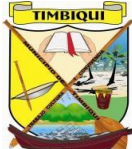
Correo electrónico _____

Telefax _____

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 68 de 80	

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 69 de 80	

ANEXO N° 2

MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Timbiquí - Cauca, _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ
Ciudad

REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____

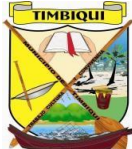
Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Selección Abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) ⁽¹⁾
_____	_____
_____	_____

⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

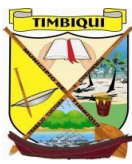
 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 70 de 80	

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 71 de 80	

ANEXO N° 3

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Timbiquí - Cauca, _____ (fecha)

Señores

MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ

REFERENCIA: Selección Abreviada de menor cuantía No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la Unión Temporal consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Selección Abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	COMPROMISO (%) ⁽²⁾
_____	_____	_____
_____	_____	_____

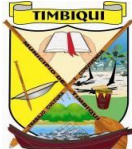
⁽¹⁾ Discriminar en función de los ítems entre cada uno de los integrantes.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 72 de 80	

liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

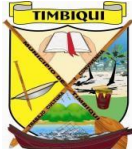
Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2024.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 73 de 80	

ANEXO 4 –
Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ

Concurso de Méritos Abierto cuantía No. _____

Objeto:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de El Municipio de Timbiquí para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación que tiene por objeto: _____-
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

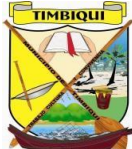
En constancia de lo anterior firmo este documento a los ____ días del mes de ____ de ____.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:

Cargo:

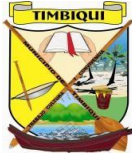
Documento de Identidad:

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 74 de 80	

ANEXO No 5.

RELACION DE EXPERIENCIA

Experiencia del proponente						
	Contratante	A Vr. Inicial del contrato	B Vr. Total de adiciones y/o prorrogas	C=(A+B) Vr. Total del contrato	Fecha de inicio contrato Día/mes/a ño	Fecha terminación contrato Día/mes/añ o
ítem						
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
	Valor total del contrato \$					
	Nota 1: Relacionar cronológicamente (del más reciente al más antiguo) los contratos (principales y adicionales) cuya fecha de inicio haya sido igual o con posterioridad al _____. Este es un instrumento para el evaluador técnico, en todo caso prevalecerá la información de los contratos y/o certificaciones.					
	Nota 2: La presente información se debe anexar en medio magnético (únicamente en la oferta original) e impreso en la propuesta.					

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 75 de 80	

ANEXO N° 6

PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

ANEXO 6 A. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

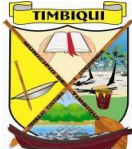
Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 1. Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 3- Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 76 de 80	

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[Opción 2. Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

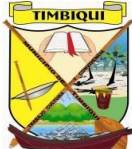
[Opción 3. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 77 de 80	

Nombre del representante legal _____

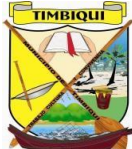
C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 78 de 80	

ANEXO 6 B. – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

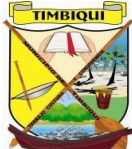
Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. . _____ de _____

Dirección de correo _____

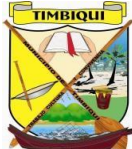
Correo electrónico _____

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 79 de 80	

ANEXO 7

OFERTA ECONOMICA

FIRMA DEL PROPONENTE

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SS - 19809-104-001	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Página: 80 de 80	

ANEXO No. 8
CARTA DE INTENCION

Timbiquí, _____ (fecha)

Señores

MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ - CAUCA

Ciudad

REFERENCIA:

Convocatoria Pública No. _____

El suscrito _____, identificado con la cédula _____, por medio del presente escrito me permito manifestar mi intención clara e inequívoca de participar como _____ (cargo en el equipo de trabajo) de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento y con las implicaciones legales que ello acarrea:

- La firma puesta en este documento es de mi puño y letra y no ha sido elaborada por otras personas.

- Estoy dispuesto a desplazarme al Municipio de Timbiquí, durante la ejecución de las obras para cumplir con los deberes propios de la actividad encomendada y que por ende las ejerceré hasta tanto no sea autorizado por escrito por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE OCCIDENTE la sustitución del integrante del equipo de trabajo por uno de iguales o superiores condiciones.

- Que no estoy prestando mi hoja de vida para efectos del cumplimiento de condiciones en el presente proceso de selección, es decir que si estoy dispuesto a participar real y directamente en la ejecución del contrato de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.

Atentamente,

Firma : _____

Nombre: _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula _____ Profesional _____ No. _____